



UNIVERSIDAD DE JAÉN

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

TRABAJO FIN DE GRADO

**ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA
MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN
MARROQUÍ Y DE LA RESPUESTA DE
NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO**

ALUMNO/A: ISABEL CAÑAS GONZÁLEZ

TUTOR/A: BELÉN AGRELA ROMERO

DPTO.: DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

JUNIO, 2014



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

ÍNDICE

1.	RESUMEN.....	3
2.	ABSTRACT.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN	4
4.	INTRODUCCIÓN	5
5.	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y MARCO CONCEPTUAL	6
5.1	DELIMITACIÓN DE CONCEPTOS.....	7
5.1.1	DEFINICIÓN DE MENA.....	7
5.1.2	SITUACIÓN DE DESAMPARO.....	8
5.2	PERFIL DEL MENA	9
5.3	CAUSAS DE LA MIGRACIÓN	11
5.4	PROYECTO MIGRATORIO	12
5.5	LA RESPUESTA DE ESPAÑA.....	14
5.5.1	DETERMINACIÓN DE LA EDAD	14
5.5.2	LA REPATRIACIÓN Y/O REAGRUPACIÓN FAMILIAR DE LOS MENAS.....	15
5.5.3	LOS CENTROS DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA.....	17
6.	HIPÓTESIS Y OBJETIVOS.....	18
6.1	HIPÓTESIS.....	18
6.2	OBJETIVOS.....	18
6.2.1	OBJETIVOS GENERALES	18
6.2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
7.	METODOLOGÍA.....	19
7.1	METODOLOGÍA CUANTITATIVA.....	19
7.1.1	ENCUESTA	20
7.2	METODOLOGÍA CUALITATIVA	20
7.2.1	REVISIÓN DOCUMENTAL	21
7.2.2	ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD	21
7.2.3	HISTORIA DE VIDA.....	22
7.2.4	DIARIO DE CAMPO.....	22
7.3	TABLA-RESUMEN.....	23
8.	PLAN DE TRABAJO	23



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

9. UTILIDAD, APLICABILIDAD, RELEVANCIA Y VINCULACIÓN CON LA DISCIPLINA DEL TRABAJO SOCIAL	25
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	29
11. ANEXOS	34
11.1 ANEXO 1. MARCO LEGAL	34
11.2 ANEXO 2. MODELO DE CUESTIONARIO	36
11.3 ANEXO 3. GUION DE ENTREVISTA	38



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

1. RESUMEN

Tras la aproximación teórica al fenómeno de los menores marroquíes que emigran solos, queda claro que se trata de una de las nacionalidades más presentes en estos procesos migratorios, tratándose, a su vez, de migraciones difíciles de abordar por su condición de menores y que comúnmente se desvirtúan, atribuyéndolas únicamente a la situación de precariedad económica que viven éstos en Marruecos. La migración ha de ser estudiada desde la multitud de causas que la provocan, con más motivo si se desarrolla por menores no acompañados, siendo éste un colectivo especialmente vulnerable, objeto de investigación e intervención por parte de la disciplina del Trabajo Social.

Con el presente diseño de investigación trato de establecer una aproximación teórica al fenómeno de los Menores Extranjeros No Acompañados¹ de origen marroquí, adentrándome tanto en las causas por las que decidieron involucrarse en el proceso migratorio como en las respuestas que España establece ante tal situación. Pretendo diseñar una investigación que aclare los motivos por los que los MENAS marroquíes deciden emigrar, indagando más allá de los aspectos económicos, así como los motivos que les llevan a quedarse una vez que comprueban que España no es lo que esperaban.

Tras el análisis de la bibliografía referente al tema y de delimitar conceptos y aspectos significativos de este fenómeno migratorio, realizaré una propuesta metodológica a través de la cual ratificar la hipótesis que se plantea, así como los objetivos propuestos.

Palabras clave: Menores Extranjeros No Acompañados; menores marroquíes; procesos migratorios; causas de la migración; repatriación; reagrupación familiar; centros de protección.

2. ABSTRACT

After the theoretical approach to the phenomenon of Moroccan minors who emigrate alone, we can say that this is one of the most present nationalities in the migratory processes, having in mind, at the same time, the idea that this type of migrations are

¹ Menores extranjeros no acompañados, en adelante MENAS.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

difficult to deal with because of their condition of being minors. This type of migrations is commonly distorted because they are thought to be due only to the situation of economic precariousness. Migration must be studied from a great variety of reasons that cause it, especially if it is carried out by non-accompanied minors. This is a very vulnerable group, object for investigation and intervention on the Social Work Discipline part.

With the present investigation design I am trying to establish a theoretical approach to the phenomenon of Non Accompanied Foreign Minors² from Morocco, going not only into the reasons why they decided to involve in the migratory process but also into the answers Spain establishes in this situation. I try to design an investigation that tells us about the reasons why Moroccan NAFM decide to emigrate, going beyond economic reasons and discover why they decide to stay in Spain having discovered it is not what they hoped.

After the bibliographic analysis referred to this topic and after having marked out important concepts and aspects of this migration process, I will make a methodological proposal to verify the suggested hypothesis and the proposed aims/objectives.

Keywords: Non –Accompanied Foreign Minors; Moroccan Minors; migratory or migration processes; migration reasons; deportation; family gathering; protection centres.

3. JUSTIFICACIÓN

En 2008 tuve oportunidad de realizar las prácticas del ciclo formativo de Animación Sociocultural en la Fundación Proyecto don Bosco de Jaén, la cual, entre otros, lleva a cabo un programa denominado integra-T, cuyos destinatarios son menores inmigrantes no acompañados para los que desarrollan numerosas actividades, entre ellas, la enseñanza del idioma y la posibilidad de aprender un oficio.

El trato que durante 6 meses tuve con los menores extranjeros no acompañados, sobre todo de origen marroquí, y con los profesionales que allí trabajaban, fue tan gratificante que me llevó a estudiar Trabajo Social, en principio con el objetivo de trabajar con éste colectivo,

² Non Accompanied Foreign Minors, forwards referred to as NAFM.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

ya que durante la experiencia llegué a la conclusión de que como animadora no tenía las habilidades para indagar en los aspectos más íntimos de la migración. En ese momento no era capaz de entender por qué un menor, que verbalizaba no pasar hambre en su país, se iniciaba en un proceso tan duro como el de la migración.

Con estas inquietudes llegué al momento de la elección del tema de trabajo fin de grado y no dudé ni un segundo en elegir diseñar una investigación social que me permitiera indagar en las causas y motivaciones por las que los menores deciden emigrar y comprobar si sus expectativas se corresponden a lo que posteriormente les ofrece nuestro país.

4. INTRODUCCIÓN

En el presente diseño de investigación me centraré únicamente en los menores inmigrantes varones de origen marroquí, en las causas que motivaron la salida de su país de origen y en las circunstancias en las que se encuentran una vez establecidos en el nuestro. Tendré en cuenta únicamente a los menores que han iniciado el proceso migratorio de forma autónoma, es decir sin la compañía de una persona adulta que les proteja y en la población marroquí.

Hablaré de forma exclusiva de varones, ya que son éstos los que mayoritariamente se encuentran dentro de los sistemas de protección, siendo notable la migración de menores varones que viajan solos frente a la migración femenina de menores.

Tras realizar la aproximación teórica y el análisis bibliográfico, en el que definiré algunos conceptos claves, así como el perfil del MENA, las causas de la migración, el proyecto migratorio y la respuesta de España, planteo la hipótesis y los objetivos con los que pretendo corroborarla y las técnicas que utilizaremos para alcanzarlos.

Como todo diseño de investigación social, incluye una calendarización o plan de trabajo planteada para 10 meses de investigación, que me servirá de guía en cuanto a los plazos en que desarrollaré las distintas técnicas de recogida de datos citadas anteriormente.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

Para finalizar, en el apartado de utilidad, aplicabilidad, relevancia y vinculación con la disciplina del Trabajo Social, encontraréis una aproximación a la profesión, así como a las funciones del/a trabajador/a social.

5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y MARCO CONCEPTUAL

Marruecos ha sido tradicionalmente un país de emigrantes hacia el continente europeo, pero no es hasta la década de los noventa cuando políticamente se destaca la migración de menores que viajan solos convirtiéndose en una realidad notoria y considerable por parte de los poderes públicos. La llegada de éstos provocó la reformulación de la entonces vigente Ley Orgánica de extranjería, donde se incluyó un capítulo dedicado a la actuación que las instituciones y agentes sociales debían llevar a cabo con los menores extranjeros en situación de desamparo.

Se trata por tanto de un colectivo objeto de investigación desde el Trabajo Social, por considerarse “un fenómeno estructural y crónico vinculado a la pobreza y exclusión (...) en el sistema socioeconómico y cultural dominante” (Suarez, 2006:25). Convirtiéndose en un grupo vulnerable, que desde su llegada a nuestras fronteras ya lleva el peso de la migración, lo que se traduce en exclusión social.

Uno de los aspectos que determinó la especial atención que se mostró ante éste tipo de migraciones, vino determinada por el doble rasero con el que las instituciones o poderes públicos se vieron obligados a tratarlos por su condición de menores y de extranjeros. Livia Jiménez y Juan de Dios Izquierdo (2013:194), siguiendo a Mercedes Jiménez (2011), hacen referencia a este tratamiento ambivalente al considerar que:

“se ve a los niños simultáneamente como menores y como extranjeros; como portadores de derechos en tanto que menores y como merecedores de castigo por haber incumplido una ley migratoria; como necesitados de ayuda y como peligrosos para el orden social; como menores a proteger y como extraños de los que protegerse”.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

Estas características aparecen contrapuestas a la hora de trabajar con el colectivo, ya que no son iguales las medidas o actuaciones dirigidas a menores, que las destinadas a inmigrantes. Ante ésta situación siempre debemos tener en cuenta que lo que prima es el interés superior del menor tal y como establece la Convención Internacional sobre Derechos del Niño (1989).

Debemos destacar que no todos los menores inmigrantes necesitan ser objeto de las mismas medidas de protección, ya que podemos encontrar características diversas tanto por la forma en la que iniciaron el proceso migratorio como por la situación en la que se encuentran una vez llegan al lugar de destino. Liliana Suarez (2006), siguiendo a Carlos Giménez (2003), considera menores inmigrantes o en la migración a todos aquellos que inician el viaje de forma autónoma o como parte de una estrategia familiar, que se reencuentran con su familia en el país o ciudad de destino, o incluso aquellos cuyos progenitores han emigrado y se han quedado bajo la protección de otros familiares en el territorio de origen.

En éste caso y como hemos delimitado en el apartado de introducción tendremos en cuenta únicamente a los menores inmigrantes marroquíes que han iniciado el proceso migratorio de forma autónoma, es decir, sin la compañía de una persona adulta.

Durante el diseño de investigación sustituiremos la expresión menores inmigrantes no acompañados por menores extranjeros no acompañados, al considerar que el término “inmigrante” conlleva determinados prejuicios e intentar así evitar que se tenga más en cuenta la condición de menor en situación irregular que la de menor en situación de desamparo.

5.1 DELIMITACIÓN DE CONCEPTOS

5.1.1 DEFINICIÓN DE MENA

Los MENAS conforman un colectivo o grupo social con dos características, a priori fáciles de deducir, pero que es importante destacar y tener en cuenta a la hora de investigar; por un lado su condición de menores de edad y por otro la de extranjeros.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

El Consejo de la Unión Europea, en el artículo 1 de la Resolución de 26 de junio de 1997, define a los MENA como:

“menores de 18 años nacionales de países terceros que lleguen al territorio de los Estados miembros sin ir acompañados de un adulto responsable de los mismos, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto en cuanto no estén efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable de ellos”.

Por tanto se puede considerar MENA, cualquier menor que haya llegado a España de forma autónoma, sin haber alcanzado la mayoría de edad y que carece de la compañía de una persona adulta que garantice su protección.

Ante esta situación el estado español está obligado a proteger a estos menores, incluso cuando hayan entrado a través de nuestras fronteras de forma irregular, ya que su condición de menores les garantiza la tutela por parte del Estado, otorgándoles por tanto la condición de regulares. Así lo establece el artículo 32, de la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, que establece que;

“se considerará regular a todos los efectos la residencia de los menores que sean tutelados por una Administración pública. A instancia del organismo que ejerza la tutela, se le otorgará un permiso de residencia, cuyos efectos se retrotraerán al momento en que el menor hubiere sido puesto a disposición de los servicios competentes de menores”.

Es decir, el Estado español está obligado a garantizar los derechos de los menores en las mismas condiciones que sus homólogos españoles, independientemente de que hayan llegado a España de forma clandestina, y su situación a priori sea la de “irregular”, derechos tales como la educación, alimentación y la asistencia sanitaria, entre otros.

5.1.2 SITUACIÓN DE DESAMPARO

En la propia terminología que utilizamos para referirnos a estos menores, queda definida su situación de no acompañamiento por parte de una persona adulta responsable de



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

dispensarle la protección necesaria. Esto provoca que cuando las autoridades detectan a un menor dentro de nuestras fronteras en el momento de su entrada al país, la Administración autónoma, una vez determinada su minoría de edad, tiene el deber de declarar su situación de desamparo.

El Código Civil español define en el artículo 172.1 la situación de desamparo como;“... la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material”. El Estado tiene, por tanto, la responsabilidad y obligación de proteger los intereses de los menores, siendo las administraciones públicas de las distintas comunidades autónomas quienes aseguren al menor el ejercicio de sus derechos, poniendo a su disposición los servicios adecuados, el ejercicio de su guarda y la asunción de la tutela.

Liliana Suárez y Mercedes Jiménez (2011) consideran que la minoría de edad va asociada a la dependencia del cuidado y protección de una persona adulta. Siguiendo esto y si tenemos en cuenta únicamente las motivaciones económicas que, a priori, se presuponen en este tipo de migraciones, ésta protección sería vista por los menores como un obstáculo hacia la consecución de sus objetivos, puesto que les niega la autonomía que les permitiría encontrar un trabajo y ser económicamente independientes (Senovilla, 2008).

5.2 PERFIL DEL MENA³

Resulta complicado delimitar el perfil de éstos menores, ya que no existe un patrón general que los defina a todos, sin embargo diversos autores se han atrevido a delimitar algunas características presentes en la mayoría. Recogiendo las aportaciones de Mercedes Jiménez (2003), Verónica Gallego et al (2006) y el estudio *La protección social de los Menores Extranjeros No Acompañados en Cantabria* (2007), he establecido una aproximación al perfil del MENA.

³ En este apartado se hace una aproximación al perfil del MENA, resaltando las características que definen a la mayoría de ellos, que no a todos.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

Se trataría de un varón, con una edad media de 16 años, que presenta un bajo nivel educativo debido al abandono del sistema escolar a una edad temprana. Se incorporó al mercado laboral durante su infancia, pero sus condiciones económicas en Marruecos eran precarias, satisfaciendo únicamente sus necesidades básicas. Presenta una madurez impropia de su edad y en la llegada a nuestro país no hablaba castellano. Una vez establecido en España, sigue manteniendo contacto con su familia en origen.

A éste debemos añadir la procedencia de los MENAS. Si bien es cierto que es posible encontrar en nuestro país a menores de cualquier zona o de Marruecos, merecen una especial atención aquellos casos en los que provienen de las regiones fronterizas de Tánger- Tetuán y las zonas rurales de Beni Mellal y Boujad, tanto por la cantidad, como por las particularidades que se les asocian.

Daniel Senovilla (2008) así como Liliana Suárez y Mercedes Jiménez (2011) establecen diferencias en la migración de MENAS dependiendo de la zona de origen. En los casos de chicos procedentes de las ciudades fronterizas, la familia se presenta como simple concedora del deseo del menor de emigrar, pero no se involucra en el proceso. Estas migraciones estarían apoyadas mayoritariamente por el grupo de iguales, así como por las redes de compatriotas que facilitan información sobre la migración y recursos una vez en el destino.

Por su parte, en aquellos casos en que los chicos proceden de las zonas rurales la migración se inicia dentro de Marruecos hasta llegar a la frontera y es aquí donde aparece el papel protagonista de la familia como financiadora del proceso migratorio.

En cualquiera de los casos, lo que queda comprobado es que el hecho migratorio no es nuevo para ellos, ya que normalmente conocen a alguna persona que ha emigrado con anterioridad, por tanto la emigración se presenta en ellos como una opción de vida y una vez se deciden por ésta no inician el proceso migratorio de forma aventurada, sino que manejan suficiente información sobre las formas de emigrar y el país o región objeto de destino. Nace así la idea del “mito dorado”, basada en la idealización de Europa como un



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

continente “rico” y respetuoso con los derechos humanos, donde todos los estratos sociales participan activamente en la sociedad (López, 2006). Esta idea aumenta, si además tenemos en cuenta la imagen que desde nuestro continente y concretamente desde nuestro país se da en los medios de comunicación marroquíes o el nivel de vida que los marroquíes, que retornan en épocas estivales, manifiestan. Se han creado, por tanto, una idea de España distorsionada, donde parece fácil encontrar empleo y donde, sobre todo, tienen garantizados el acceso a todos los recursos.

5.3 CAUSAS DE LA MIGRACIÓN

Es importante conocer de dónde y por qué nace la idea de emigrar, ya que sería un error investigar las circunstancias en las que se encuentran los MENAS una vez en nuestro país, sin indagar en las causas o motivaciones que les llevaron a hacerlo. El proyecto migratorio supone un continuo, por lo que es positivo considerar la historia de estos chicos, teniendo en cuenta la migración desde su inicio.

Algunos autores vinculan la migración a la precariedad económica y/o laboral de emigrante y de su familia en su país de origen, entendiendo que éstos llegan a España con la única intención de abandonar la vida que llevaban en Marruecos, instalarse en nuestro país y alcanzar una estabilidad económica y social a través de la adquisición de un puesto de trabajo (Senovilla, 2008).

Joan Lacomba (2004), en su estudio *Migraciones y desarrollo en Marruecos* delimita las causas por las que los marroquíes en general, tanto menores como mayores de edad, se deciden a emigrar, habiendo gran similitud entre las razones de ambos colectivos. Determina la existencia de una causalidad múltiple, aunque coincide en que la principal razón es la mejora de la situación personal y familiar, lo que conllevaría el deseo de mejorar el nivel de vida y saca a la luz la falta de oportunidades y alternativas en Marruecos y las duras condiciones de vida a las que están sometidos, que provoca la desidia y falta de lucha en el propio país.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

Para determinar los factores que han influido en la decisión de salir de Marruecos y que a su vez han despertado el interés por llegar al país de destino, debemos analizar las circunstancias en las que viven estos menores en su país de origen.

Liliana Suárez y Mercedes Jiménez (2011;16) han asociado la migración de menores marroquíes a distintos factores en el país de origen que provocan la “aparición de contextos de exclusión en los que viven la mayor parte de las familias de estos jóvenes” y donde sus derechos son “especialmente vulnerados sin que exista una administración pública garante de estos derechos” Dicha vulneración o limitación de derechos motiva al menor a iniciar el proceso migratorio, influido, además por la creencia de que en España se van a respetar sus derechos y se les va a ofrecer oportunidades y recursos necesarios para ascender social y económicamente.

En el estudio realizado por la Consejería de Empleo y Bienestar Social de Cantabria, *La protección de los menores extranjeros no acompañados en Cantabria* (2007), se realiza un análisis del contexto socioeconómico y político de Marruecos y se destaca que además de la precariedad socioeconómica, los menores carecen en Marruecos de sistemas de protección. Determina que éstos a menudo son víctimas de violencia institucional y social y resalta la inexistencia de leyes que garanticen la protección de los menores que viven en la calle o que son explotados en el ámbito laboral, así como la imposibilidad de acceder a los servicios básicos de aquellos que proceden del ámbito rural.

Siguiendo esto, entiendo que aunque las motivaciones económicas siempre permanecen presentes en la decisión de emigrar, quizás ante la creencia de que con éstas se alcanzarían los derechos que les han sido negados, existen otras razones más complejas y difíciles de verbalizar por los menores como son la vulneración de derechos o la violencia social ejercida contra ellos.

5.4 PROYECTO MIGRATORIO

Tal y como señala M^a Jesús Rodríguez (2006), el proyecto migratorio se caracteriza por la aparición de tres momentos clave:



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

1. Planificación del viaje. Con ésta los menores comienzan a concienciarse de lo que supondrá la salida de Marruecos, la separación con el entorno e imaginan la situación y circunstancias a las que tendrán que enfrentarse una vez llegan a España.

La primera parte del viaje comienza en el propio país de origen, con el objetivo de llegar a las ciudades fronterizas e iniciar desde allí la migración internacional. Siguiendo a David López (2006), las vías más comunes de acceso a la península son:

- A través de Ceuta y Melilla: Existen casos en los que los menores han llegado a estas ciudades españolas nadando o cruzando la verja en algún descuido de las autoridades de ambos países. Una vez en alguna de éstas, llegan a la península en los bajos de un camión o escondidos en barcos.
- Desde la región fronteriza de Tánger-Tetuán; mayoritariamente entre los ejes de un camión o escondidos en autobuses o barcos.
- A través de pateras. Normalmente cuando utilizan esta vía es porque cuentan con el apoyo de la red familiar, para sufragar el gasto que conlleva.

2. Ubicación en el país de destino. En éste momento es cuando los menores comprenden que han sufrido una distorsión de la realidad por parte de los medios de comunicación o de los contactos que tenían en España, topándose con una situación muy distinta a la que imaginaban; dificultades económicas, imposibilidad de acceso al mercado de trabajo, desencuentros con las autoridades españolas, control por parte de las administraciones públicas y falta de ayuda por parte de los conocidos que prometían ayudarles una vez aquí.

3. Presencia de la idea de retorno. En la mayoría de los casos, y en contraposición con lo que anteriormente habían planeado, terminan concibiendo España como un país de paso para mejorar sus vidas, por lo que la idea de retorno o migración hacia otros países del norte de Europa está presente durante todo el proceso.

Esta planificación del viaje, la estancia y la posibilidad de retorno, deja constancia de que los MENAS no se sumergen en la migración únicamente con la idea de vivir una



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

aventura, demuestra que se trata de una decisión meditada para la que cuentan con información sobre el país de destino.

5.5 LA RESPUESTA DE ESPAÑA

Atendiendo a la legislación vigente en nuestro país⁴, y como ya he mencionado anteriormente, España debe establecer la misma protección para todos los menores independientemente de cómo hayan llegado a encontrarse en situación de desamparo y de las circunstancias que determinan su estancia aquí. En este sentido, nuestro país tiene la obligación de garantizar la seguridad y de velar por el bienestar de todos los menores, como así establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Sin embargo, no es de extrañar encontrar contradicciones entre las medidas que establece nuestro país en materia de extranjería y la ley de protección del menor. En marzo de 2007, en Rabat, España ratificó el denominado *Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre la cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado*, en el cuál se posibilita la repatriación de MENAS que se encuentren en los sistemas de protección españoles, con el objetivo, según éste, de “favorecer el retorno asistido de los menores al seno de sus familias o a la institución de tutela del país de origen, así como su reinserción social”.

5.5.1 DETERMINACIÓN DE LA EDAD

Cuando las autoridades españolas se percatan de la presencia de un posible menor de edad en nuestro país, lo pondrán inmediatamente de manifiesto al Ministerio Fiscal quien dispondrá la determinación de su edad, supuestamente, con el fin de no incurrir en un error que provoque la expulsión de un menor de edad y proporcionar las debidas medidas de protección, garantía de derechos y asistencia previstas para los menores que se encuentran en España (Senovilla, 2008).

⁴ Legislación vigente disponible en Anexo 1.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

El proceso de determinación de la edad puede acreditarse mediante algún documento identificativo o tras la realización de una serie de pruebas médicas, la más comunes son aquellas en las que se comprueba la edad a través de radiografías de la mano izquierda (Fundación Raíces, 2014).

Si finalmente se comprueba la minoría de edad, el Ministerio Fiscal lo pondrá a disposición de los servicios competentes de protección de menores, quien velando por el interés superior del menor, procederá con los debidos trámites de repatriación o reagrupación al territorio donde se encuentren sus familiares o bien a su permanencia en España. Sin embargo y siguiendo el informe de La Fundación Raíces (2014), la actuación de las autoridades públicas quedan en entredicho al afirmar que;

“las pruebas para la determinación de la edad en España se han practicado en muchas ocasiones a jóvenes que portaban documentación válida que acreditaba su minoría de edad, contraviniendo así los términos y el procedimiento establecidos por la ley vigente”, priorizando el resultado de las pruebas médicas por encima de los documentos identificativos.

Por lo que se podría pensar, que dichas pruebas no se realizan tanto con el objetivo de no incurrir en la expulsión de menores de edad, sino con la intención de aprovechar el margen de error y dejar fuera de los sistemas de protección a determinados MENAS.

5.5.2 LA REPATRIACIÓN Y/O REAGRUPACIÓN FAMILIAR DE LOS MENAS

La repatriación supone la entrega del menor a las autoridades de su país y se llevará a cabo siempre que exista un sistema de protección de menores que garantice su bienestar. Así mismo, puede producirse la reagrupación familiar que conlleva la entrega a sus familiares, por lo que será necesario establecer contacto con éstos, garantizando una protección adecuada al menor y que éste no corra ningún peligro volviendo.

Éstas son las principales opciones que la legislación española plantea, tras determinar la minoría de edad del menor y para que se lleven a cabo es necesario tener en cuenta su



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

opinión, garantizando que en ningún momento la repatriación o reagrupación familiar supondrá un riesgo para él.

Del artículo 92 del *Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, se puede deducir el procedimiento que inician las autoridades españolas cuando encuentran a un MENA en nuestro país, el cuál recoge que la repatriación o reagrupación familiar solo será posible cuando se ofrezcan garantías de que el menor será atendido adecuadamente y no se presuma riesgo para su integridad. En éste sentido, se procederá a la localización de su familia o de los servicios de protección de menores del país de origen, en el caso de que existan, que serán en su defecto quienes se encarguen del menor, de ser imposible la reagrupación familiar.

Esta actuación es puesta en entredicho por diversos/as autores/as entre ellos/as, Yolanda M^a de la Fuente y Eva M^a Sotomayor (2009:44) que afirman que “en la mayoría de los casos no existen informes acerca de las circunstancias personales y familiares del menor, información necesaria e indispensable para establecer el nivel de vulnerabilidad y desamparo del menor”. Determinan, además, que las repatriaciones no son notificadas a los MENAS por lo que se les priva del derecho de emprender acciones legales contra la administración.

Otro aspecto destacable, aunque dentro de la legalidad, es el artículo 35.6, de la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, que establece que;

“a los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años se les reconocerá capacidad para actuar en el procedimiento de repatriación previsto en este artículo, así como en el orden jurisdiccional contencioso administrativo por el mismo objeto, pudiendo intervenir personalmente o a través del representante que designen”.

Éste determina la posibilidad de dejar fuera de los sistemas de protección de menores a los mayores de 16 años permitiendo así su devolución inmediata a las autoridades fronterizas



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

sin las debidas garantías. La Ley, por su condición de mayores de 16 años, les trata como sujetos emancipados y por tanto serán tratados como adultos en tal proceso. Éste artículo iría en contra del principio citado anteriormente, prevaleciendo en éste caso su condición de inmigrante sobre la de menor-

Como pueden comprobar “el interés superior del menor” que insistimos debe regir las normas y los protocolos de actuación de los profesionales siguen quedando en entredicho cuando se trata de MENAS.

5.5.3 LOS CENTROS DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

La asignación a centros o casas de acogida es la siguiente opción cuando no se puede llevar a cabo la repatriación o reagrupación familiar de menores. Según el artículo 92.2 del Reglamento de Extranjería, una vez que se pruebe la minoría de edad, el Fiscal de Menores acordará su ingreso en un centro de acogida de la Entidad Pública de Protección de Menores. Esta situación conlleva a que sea la administración pública competente quien adquiera la tutela del menor, adoptando las medidas de guarda necesarias, ya que son las Comunidades Autónomas quienes tienen asumidas las competencias para acordar las medidas de protección de los menores que se encuentren en la comunidad.

Tomaré como referencia la legislación vigente en Andalucía sobre esta materia para definir que son y qué tipos de centros de protección existen, ya que será en ésta comunidad autónoma, donde se desarrolle la futura investigación.

Según el Real Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores, los centros de protección se crean con el objetivo de acoger de forma residencial a los menores sobre los que la administración pública ha asumido la tutela o guarda, proporcionando atención aun cuando se encuentren en situación de desprotección. Dicho Decreto, además clasifica los centros de protección de menores en: casas, es decir núcleos de convivencia creados en viviendas normalizadas que persiguen imitar a los hogares familiares comunes; y en residencias, que suponen la agrupación de varios núcleos de convivencia idénticos a las casas, en los que los menores comparten espacios comunes.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

Ambos recursos pretenden imitar la convivencia en un núcleo que se asemeje a una unidad familiar.

6. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS

Las circunstancias en las que se encuentran los MENAS marroquíes tras su llegada a España y la comparación entre las causas por las que emigran y los recursos, esperados o no, con los que se topan en nuestro país ha hecho que plantee la hipótesis que da sentido a este diseño de investigación y por consiguiente los objetivos con los que intentaré ratificarla.

6.1 HIPÓTESIS

Con mi investigación pretendo comprobar que motivos influyen en la decisión de los menores de iniciar el proceso migratorio, si las razones que explican la migración no son únicamente económicas. Así como, porqué a pesar de que los MENAS comprueban al llegar a España que sus expectativas no se cumplen, deciden permanecer en nuestro país.

6.2 OBJETIVOS

6.2.1 OBJETIVOS GENERALES

1. Identificar las expectativas que los menores extranjeros no acompañados procedentes de Marruecos tienen de España.
2. Investigar las condiciones de vida en las que se encuentran los MENAS marroquíes en Andalucía

6.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.1 Analizar los motivos que influyeron en la decisión de salir del país de origen, indagando más allá de los aspectos económicos.
- 1.2 Determinar las causas por las que deciden quedarse en nuestro país.
- 2.1 Evaluar los protocolos de actuación de los distintos agentes sociales frente a la migración de MENAS.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

2.2 Elaborar un informe que acerque a los/as trabajadores/as sociales la situación de los MENAS marroquíes que viven en nuestra comunidad autónoma.

7. METODOLOGÍA

Aunque en los apartados anteriores he hecho alusión a los MENAS marroquíes que se encuentran en España, en este apartado enmarco el desarrollo de la futura investigación en Andalucía, ya que, será en dicha comunidad autónoma donde pondré en práctica el presente diseño de investigación.

He tomado esta decisión porque aunque he comprobado que los MENAS se embarcan en el proceso migratorio de forma consensuada y meditada, el lugar o ciudad donde finalmente finalizarán dicho proceso no lo es tanto, ya que ellos, normalmente, por las formas de acceso a nuestro país, no tienen el control sobre ésta cuestión. Es por esto que he considerado no hacer alusión a una comunidad autónoma concreta en la mayoría de apartados anteriores.

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos y dar respuesta a nuestra hipótesis, desarrollaré la investigación mediante la combinación de la metodología cuantitativa y cualitativa y posteriormente realizaré una tabla-resumen ilustrativa, donde incluiré la metodología utilizada, la técnica y el objetivo u objetivos que se desean cumplir con ésta.

7.1 METODOLOGÍA CUANTITATIVA

Esta metodología consiste en el análisis de datos cuantificables sobre variables, determinando la asociación entre éstas y generalizando los resultados a toda la población objeto de estudio, a través de una muestra, con el objetivo de explicar y controlar los fenómenos y verificar teorías (Hueso, A. y Cascant, M.J., 2012).

De entre las técnicas de recolección de datos que conforman esta metodología, he considerado oportuno utilizar la encuesta, con el fin de evaluar los protocolos de actuación de los distintos agentes sociales que trabajan con MENAS.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

7.1.1 ENCUESTA⁵

La encuesta es una herramienta de investigación social, que se aplica sobre una muestra de sujetos representativa del colectivo objeto de investigación, que se lleva a cabo a través de la instrumentalización de cuestionarios estandarizados. “Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables” (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P, 1994:285).

La población sobre la que se llevará a cabo serán profesionales y agentes sociales que trabajan con menores marroquíes no acompañados: trabajadores/as sociales, educadores/as sociales, voluntarios/as, psicólogos/as, etc. Se realizará sobre una muestra de 30 profesionales que normalmente desarrollan su profesión en las distintas ciudades de la comunidad autónoma de Andalucía e intentaré indagar sobre sus conocimientos en materia de extranjería, determinación de la edad, repatriación o reagrupación familiar, así como sobre la situación de los MENAS en los centros de protección.

Tras realizar la encuesta, realizaré un informe detallado de los resultados obtenidos.

7.2 METODOLOGÍA CUALITATIVA

Con las técnicas de metodología cualitativa quiero

“conocer la estructura de la sociedad, las redes sociales existentes y así estructurar la realidad por grupo sociales, agrupaciones de afinidad, roles,...Con ellas conocemos y construimos opiniones, aspectos subjetivos y las relaciones que se dan entre los grupos (...)” (Alberich, 2008:135).

Con ésta pretendo abordar temas más complejos como las causas que provocaron la migración y la situación en la que se encuentran una vez establecidos en nuestro país.

De entre las técnicas que conforman la metodología cualitativa, utilizaré las siguientes: revisión documental, entrevista en profundidad, historia de vida y diario de campo.

⁵ Modelo de cuestionario disponible en Anexo 2.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

7.2.1 REVISIÓN DOCUMENTAL

La revisión o investigación documental consiste en el análisis de documentos previamente elaborados por otros/as investigadores/as. Utilizaré esta técnica con el fin de conocer el estado de la cuestión respecto a la cantidad de MENAS de origen marroquí que se encuentran en nuestro país así como sus características personales; edad, lugar de origen, forma de migración, situación familiar, etc.

He considerado oportuno llevar a cabo ésta técnica porque durante el diseño de la investigación he tenido dificultades para elaborar un perfil actualizado del MENA, así como porque me parece importante y de gran utilidad conocer las dimensiones del fenómeno migratorio y conocer la repercusión que éste tiene en nuestra sociedad.

Durante la aplicación de ésta técnica prestaré especial atención a los datos estadísticos que existen en relación con la cuestión tanto en el Instituto Nacional de Estadística como en el Observatorio permanente de la Inmigración o en los informes o estudios de las distintas organizaciones que trabajan la materia.

7.2.2 ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD

“La entrevista en profundidad se entiende como los encuentros reiterados cara a cara entre el investigador y el entrevistado, que tienen como finalidad conocer la opinión y la perspectiva que un sujeto tiene respecto de su vida, experiencias o situaciones vividas” (Campoy y Elda, 2009: 290). Esta técnica permite crear un clima de confianza y por tanto indagar en temas de índole personal. Además, al estar físicamente frente a la persona entrevistada podré acceder a algunos datos determinados por su comportamiento no verbal.

Le entrevista será no estructurada ya que aunque previamente llevaré elaborado el guión de la entrevista⁶, debo adaptarlo a las características de los sujetos. Así mismo éste puede variar en función de los temas que vayan surgiendo, siendo posible la alteración de las preguntas, siempre que no quede ninguna sin responder, ya que en el guión se tratan los aspectos más relevantes para la consecución de los objetivos.

⁶ Guion de entrevista disponible en Anexo 3.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

Aplicaré este método a los MENAS, para ello seleccionaré una muestra de 40 menores marroquíes, con edades comprendidas entre los 16 y los 17 años, procedentes de distintas ciudades de Marruecos y que en la actualidad conviven en Andalucía.

7.2.3 HISTORIA DE VIDA

“La historia de vida se trata del relato de vida de una persona o grupo, en el contexto donde sus experiencias tienen lugar, registrado e interpretado por un investigador” (Campoy y Elda, 2009: 298). Se trata, por tanto, de una técnica que permite conocer el sistema de valores, las creencias y las normas por las que se rige la persona objeto de investigación y se inicia en el momento en que la persona comienza a recordar y transmitir de forma oral cualquier cuestión referente a su vida. Con ésta buscamos obtener datos transversales de la situación actual de los MENAS partiendo de su situación en origen.

Se realizará a la misma muestra de MENAS escogidos para las entrevistas en profundidad, en éste caso el/a investigador/a evitará intervenir en el encuentro dejando que los menores se expresen libremente, con el fin de no incorporar ningún elemento propio.

En concreto utilizaré historias de vida completas, es decir, “aquellas en las que el investigador abarca toda la experiencia memorable y comunicable en la situación de la investigación” (Campoy y Elda, 2009: 299), puesto que considero importante tanto conocer cómo se encuentra el menor dentro de los sistemas de protección españoles, como investigar todos los aspectos referentes a la vida del menor previos al desarrollo de la migración, tales como su situación social, económica y familiar en el país de origen.

7.2.4 DIARIO DE CAMPO

Jurado Jiménez (2011:175), siguiendo a López Górriz (1997), define el diario de campo como “una herramienta que nos permite una auto-hetero-observación y auto-hetero-evaluación de los diversos saberes aprendidos (...), de las estrategias o metodologías utilizadas, etc.”. Permite recoger de forma escrita todos los sucesos y actividades desarrolladas durante nuestra investigación, así como las características de los sujetos objeto de investigación.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

El diario de campo se iniciará junto con la investigación y será la herramienta que nos acompañe durante todo el proceso de investigación, en la cual recogeré toda la información obtenida durante la aplicación de las técnicas de recogida de información detalladas anteriormente. Supone además un instrumento de evaluación de mi actuación, a través de la cual reflexionar sobre la metodología y técnicas utilizadas, así como sobre mi actitud y aptitudes como investigadora.

7.3 TABLA-RESUMEN

Metodología	Técnica	Objetivos específicos
Cuantitativa	Encuesta (cuestionario)	2.1
Cualitativa	Revisión documental	2.2
	Entrevista en profundidad	1.1
		1.2
	Historia de vida	1.1
		2.2.
Diario de campo	2.2	

8. PLAN DE TRABAJO

En este apartado quedan detalladas las fechas en las que se realizarán todas las actividades y tareas propias de éste diseño y futura investigación. La investigación está planificada para un periodo de duración de 10 meses, desde Julio de 2014, cuando comenzaré a poner en práctica todas las técnicas de investigación detalladas anteriormente, hasta abril de 2015 donde concluiré la investigación con la evaluación de los datos obtenidos y la realización de un informe final de resultados y conclusiones.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

Actividades	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Establecer contactos	■	■								
Realizar cuestionarios		■	■							
Analizar cuestionarios			■	■						
Elaborar informe de resultados de los cuestionarios				■	■					
Realizar revisión documental				■	■	■				
Analizar datos revisados					■	■				
Realizar entrevistas						■	■	■		
Analizar entrevistas							■	■	■	
Realizar historias de vida							■	■	■	
Analizar historias de vida								■	■	
Diario de campo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Revisión diario de campo								■	■	■
Realizar informe final									■	■



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

**9. UTILIDAD, APLICABILIDAD, RELEVANCIA Y VINCULACIÓN CON LA DISCIPLINA DEL
TRABAJO SOCIAL**

Antes de vincular la disciplina del trabajo social con el fenómeno de los menores extranjeros que migran solos, considero oportuno definir que es la profesión y cuáles son las funciones de sus profesionales.

El Trabajo Social, como profesión,

“se ocupa de contribuir a aumentar el bienestar social de personas, grupos y comunidades a través de la resolución de problemas sociales y la potenciación de la autonomía e independencia de las personas a la hora de hacer frente a los mismos” (Vázquez Aguado, 2009:135).

Se trata, por tanto, de una profesión que trabaja para producir cambios sociales que, a su vez, repercutan de forma positiva en los individuos, grupos o comunidades potenciando su bienestar.

García y Meneses (2009:345), entienden el Trabajo Social como una profesión “que interviene de forma específica en un contexto determinado, mediante una relación de apoyo profesional que facilita el ejercicio de los derechos sociales de los usuarios”. En el contexto de ésta investigación estos usuarios, a los que hacen referencia García y Meneses, serán los menores extranjeros no acompañados los cuáles deben ser objeto de una intervención que garantice el ejercicio de sus derechos fundamentales como menores.

Cuando la migración de menores sin referentes familiares comenzó a producirse, la intervención que se realizaba con ellos era meramente asistencial, destinada a cubrir sus necesidades básicas de alimentación, aseo y vestido (González, 2005:227). Hoy día el



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

Trabajo Social va más allá de la asistencia y entre sus funciones⁷⁷ respecto a éste colectivo podemos destacar:

- Función preventiva. Supone actuar antes de que se produzcan situaciones de marginalidad o exclusión social en el colectivo de MENAS.
- Función educativa, proporcionando a los menores los recursos necesarios para que participen en el proceso de resolución de sus propios problemas y en la toma de decisiones.
- Función de mediación. El/a trabajador/a social será el/a profesional que intervenga de forma neutral en la resolución de conflictos que puedan producirse entre los menores o entre las distintas instituciones y éstos.
- Función transformadora. El objetivo de la profesión es producir cambios sociales, por lo que sus actuaciones irán dirigidas hacia la transformación de situaciones que provocan desigualdad o injusticia social.
- Función de planificación y evaluación. La planificación, ejecución y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con la materia que nos ocupa es tarea del/a trabajador/a social. Así como su intervención en la creación o reformulación de políticas sociales dirigidas, en este caso, a los MENAS.
- Función de rehabilitación. Los MENAS, por su condición de extranjeros que llegaron a nuestro país de forma irregular, llevan arraigada una situación de exclusión social por lo que deben ser objeto de prácticas que propicien su integración en la sociedad.
- Función de investigación y coordinación. Descubrir, describir, interpretar, explicar y valorar la realidad de los MENAS en nuestro país, a través de la utilización de técnicas de recogida de información con el fin de corroborar hipótesis y alcanzar objetivos propuestos es otra de las tareas de los

⁷⁷ García y Meneses, 2009: 347-348



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

profesionales del trabajo social. Así como dirigir o coordinar la actuación del equipo multidisciplinar que interviene en la intervención con MENAS.

Ésta última función es la que mejor define el trabajo que como estudiante de Trabajo Social estoy realizando en este diseño de investigación. Primero he delimitado conceptualmente la realidad de éstos menores, para posteriormente definir las distintas preguntas o hipótesis que comprobaremos a través de los objetivos propuestos y que alcanzaremos mediante la utilización técnicas de recogida de información.

Pero ¿por qué los menores extranjeros no acompañados son objeto de intervención desde la disciplina del Trabajo Social?

Si bien es cierto que la migración de menores no supone en términos de cantidad un aspecto significativo, si lo es por su especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión, por lo que merece ser objeto de investigación por parte de la profesión. La figura del trabajador social está presente en numerosas áreas o ámbitos profesionales: Bienestar Social (salud, educación, vivienda y trabajo), Servicios Sociales Comunitarios (destinados a toda la población), Servicios Sociales Sectoriales (atención especializada en función de los distintos colectivos) y Organizaciones no gubernamentales. En todas estas áreas o ámbitos podemos encontrar la presencia del colectivo que nos ocupa, ya que su condición de menores y extranjeros no acompañados les sitúa en una situación de vulnerabilidad, merecedores de protección por parte de las autoridades e instituciones públicas de nuestro país. La figura del/a trabajador/a social, en relación a esto, queda definida en el artículo 9 del Código Deontológico de Trabajo Social:

“los/las profesionales del trabajo social ejercen su profesión desde el respeto de los derechos humanos fundamentales de los individuos, grupos y comunidades reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos y de las Libertades Fundamentales, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2007, la Constitución Española de 1978 y todos aquellos recogidos



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

en las declaraciones y convenciones reconocidas por la Comunidad Internacional y ratificadas por España” (Código Deontológico de Trabajo Social, 2012:10).

Los/as trabajadores/as sociales tenemos, por tanto, el deber de formar parte activa en los equipos interdisciplinares que trabajan para proteger, integrar y garantizar los derechos de todos los menores, utilizando modelos de intervención específicos en la intervención con menores extranjeros no acompañados, por su condición específica de menores y extranjeros, carentes de una red de apoyo afectiva que garantice su protección.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alberich Nistal, T. (2008). IAP, redes y mapas sociales: desde la investigación a la intervención social. Recuperado de: <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/2178/b15503513.pdf?sequence=1> [Consulta: jueves, 29 de mayo de 2014]

Áreas profesionales del/a trabajador/a social. Recuperado de: <http://www.trabajosocialasturias.org/la-profesion/ambitofunciones/areas-profesionales-de-ella-trabajador-social.html> [Consulta: jueves, 29 de mayo de 2014].

Atención al menor con medidas alternativas que implican separación de la familia biológica. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/export/Infancia_Familia/HTML/pagina19.html [Consulta: martes, 6 de mayo de 2014].

Barranco Vela, R (2009). La publicación del régimen jurídico de los menores de edad. En Durán Ruiz, F.J. (Ed.). *La protección y los derechos de los Menores Extranjeros e inmigrantes. Estudios, documentos y selección normativa, con atención especial a la Comunidad Autónoma de Andalucía*: 2009 (1-20).Granada: Comares.

Campoy Aranda, T. J. y E. Gomes Araujo (2009) Técnicas e Instrumentos Cualitativos de Recogida de Datos. En Pantoja Vallejo, A. (coord.). *Manual básico para la realización de tesinas, tesis y trabajos de investigación*. Madrid: EOS. Pp. 277-302.

Consejo General del Trabajo Social. (2012) *Código Deontológico Trabajo Social*. Madrid. Recuperado de http://trabajosocial.ugr.es/pages/tablon/*/noticias-46/codigo-deontologico-trabajo-social-2012 [Consulta: jueves, 29 de mayo de 2014].

DECRETO 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2002/20/d5.pdf> [Consulta: martes, 6 de mayo de 2014].



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

De la Fuente, Y. y E. Sotomayor (2009). Vulnerabilidad y Exclusión Social de los menores inmigrantes. Recuperado de: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3310210.pdf [Consulta: viernes, 23 de mayo de 2014]

Durán Aguayo, A. (2009) Menor, extranjero y no acompañado: Respuestas (insuficientes) del ordenamiento jurídico español para afrontar su regulación. En Jiménez Hernández, Antonio S. (coord.). *Menores migrantes sin referentes familiares: Una perspectiva integral del fenómeno*. Grupo Editorial Universitario. Pp. 35-50.

Fundación Raíces (2014). Fundación del Consejo General de la Abogacía española. *Sólo por estar sólo. Informe sobre determinación de la edad en menores migrantes no acompañados*. Fundación del Consejo General de la Abogacía española. Madrid. Recuperado de: <http://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2014/04/0.-SOLO-POR-ESTAR-SOLO1.pdf> [Consulta: martes, 17 de junio de 2014].

Gallego, V. et al (2006). *La integración social de los Menores Inmigrantes No Acompañado: nuevos retos para la Comunidad Autónoma de Madrid*. Recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2001982> [Consulta: martes, 27 de mayo de 2014].

García Castilla, F.J. y C. Meneses Falcón (2009). Ámbitos de intervención en el Trabajo Social. En Fernández García, T. (coord.). *Fundamentos del Trabajo Social*. Madrid: Alianza editorial. Pp.345-380.

Gobierno de Cantabria (2007). Consejería de Empleo y Bienestar Social. *La protección de los Menores Extranjeros No Acompañados en Cantabria*. Cantabria. Colección de Estudios Sociales nº6. Recuperado de: <http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/MenoresNoAcompañadosCantabria.pdf> [Consulta: miércoles, 11 de junio de 2014].

Hadjab Boudiaf, H. (2011). Entender el fenómeno de los llamados “menores extranjeros no acompañados”. En F.J. García Castaño y N. Kressova. (Coords). *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía*. Granada: Instituto de



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

Migraciones. Pp. 925-934. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4051656.pdf> [Consulta: miércoles, 30 de abril de 2014].

Hernández, R., C. Fernández y P. Baptista (1994) Recolección de datos. En Hernández, R., C. Fernández y P. Baptista. *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill. Pp.: 239-341

Hueso, A. y Cascant M. J. (2012) *Metodología y técnicas cuantitativas de investigación. Cuadernos docentes en procesos de desarrollo*. Nº 1. Valencia: Universitat politècnica de Valencia.

Jiménez Álvarez, M. (2003) *Buscarse la vida. Análisis transaccional de los procesos migratorios de los menores marroquíes en Andalucía*. Madrid: Fundación Santa María.

Jiménez Sedano, L. y J.D., Izquierdo Collado (2013). *Lo que se oculta detrás de la categoría de “menores marroquíes no acompañados”: miedos cruzados, contradicciones europeas y consecuencias para el Trabajo Social*. Cuadernos de Trabajo Social, nº 26-1. Pp. 193-202.

Jurado Jiménez, M^a Dolores (2011). El diario como un instrumento de autoformación e investigación. *Revista Currículum*, nº 24. Pp. 173-200. Recuperado de <http://revistaq.webs.ull.es/ANTERIORES/numero24/jurado.pdf> [Consulta: jueves, 30 de mayo de 2014]

Lacomba, Joan (2004) *Migraciones y desarrollo en Marruecos*. Madrid: La Catarata

López Gallego, D. (2006) Menores no acompañados: recorrido y situación de riesgo en las calles de Tánger. *Trabajo Social Hoy*, segundo semestre 2006. Pp.203-207.

Nieto, Luis Carlos (2007) Menores y extranjeros: un solo marco jurídico. En Pantoja García, F. y Nieto, L.C. (directores). *Los derechos de los menores extranjeros*. Madrid: Consejo General del poder judicial. Pp.9-32.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

Quiroga, Escudero, Olaguibel. (2009) Ni legales ni invisibles. Realidad jurídica y social de los Menores Extranjeros en España. Informe 2009. Etnia Comunicación. Recuperado de: http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/informe_infancia_inmigrante_UNICEF_CGAE_2009.pdf [Consulta: miércoles, 30 de abril de 2014]

Quiroga, V., A. Alonso y M. Soria (2010). Fundación Perre Tarres. *Sueños de bolsillo*. UNICEF y Banesto. Barcelona. Recuperado de: https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Suenos_de_bolsillo.pdf [Consulta: sábado, 31 de mayo de 2014]

Ramírez Fernández, A. y M. Jiménez Álvarez (coords.) (2005) *Las otras migraciones: La emigración de menores marroquíes no acompañados a España*. 1ª ed. Madrid: Universidad Internacional de Andalucía/ Akal

Real decreto de 24 de julio de 1989 por el que se publica el Código Civil. Recuperado de: <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763&tn=1&p=20071229&vd=#art172> [Consultado. Viernes, 2 de mayo de 2014].

Resolución del Consejo de 26 de junio de 1997 relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros. Recuperado de https://www.urjc.es/ceib/espacios/migraciones/instrumentos/ue/documentos/Resolucion_26-06-1997.pdf [Consultado. Viernes, 2 de mayo de 2014].

Rodríguez Aumente, M.J. (2006) Herramienta metodológica “proyecto migratorio”. *Trabajo Social Hoy*. Segundo semestre 2006. Pp. 113-116.

Senovilla Hernández, D. (2008). Situación y tratamiento de los Menores Extranjeros No Acompañados en Europa: el caso español En Senovilla Hernández, D. Los Menores Extranjeros No Acompañados en Europa. Murcia: Fundación Diagrama. Pp. 111-160.

Suarez Navaz, L. (2006) Un nuevo actor migratorio: Jóvenes, Rutas y Ritos Juveniles Transnacionales. En Checa y Olmos, F. Arjona, A. Checa Olmos, J. (Eds.), *Menores tras la frontera. Otra migración que aguarda*: 2006 (17-50). Barcelona: Icaria editorial.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

Suárez-Návaz, L. y M. Jiménez Álvarez (2009). Menores en el campo migratorio transnacional. Los niños del centro (Drari d'sentro). Recuperado de: <http://www.raco.cat/index.php/papers/article/viewFile/228131/309843> [Consulta: viernes, 25 de abril de 2014]

Vázquez Aguado, O. (2009). Naturaleza, fundamentos, concepto, principios, objetivos, objeto y sujetos del Trabajo Social. En Fernández García, T. (coord.). *Fundamentos del Trabajo Social*. Madrid: Alianza editorial. Pp.133-159.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

11. ANEXOS

11.1 ANEXO 1. MARCO LEGAL

Ante la posible necesidad de acudir a la normativa internacional y nacional vigente en materia de menores extranjeros no acompañados, he considerado oportuno recogerla de forma cronológica de este anexo.

Normativa Internacional

- Declaración de los Derechos del Niño. Aprobada por la asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.
- Convención de los Derechos del niño. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Español el 3 de noviembre de 1990.

Normativa Estatal

- Constitución Española de 1978 que, a lo largo de todo su texto reconoce a la infancia como sujeto de derechos fundamentales.
- Ley 21/1987 de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección. Esta ley se fundamenta en la necesidad de dar preferencia al interés del menor frente a cualquier otro.
- Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la que destaca la regulación de aquellos derechos de los menores de edad de mayor transcendencia para su formación integral y, en materia de instituciones de protección.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Instrucción 2/2001, 28 de junio de 2001, acerca de la interpretación del actual artículo 35 de la LO 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

España y su integración social.

- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre la cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado, hecho “ad referéndum” en Rabat el 6 de marzo de 2007.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

11.2 ANEXO 2. MODELO DE CUESTIONARIO

PROFESIÓN:

INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN DONDE EJERCE SU TRABAJO:

1. ¿Conoce la normativa que regula la situación de los menores extranjeros no acompañados en España?

SI	NO	NS/NC

2. ¿Sabe que protocolo siguen las autoridades cuando encuentran a un MENA en suelo español?

SI	NO	NS/NC

- 2.1 En caso de conocerlo, ¿le consta que siempre se lleva a cabo con arreglo a la legislación vigente?

3. ¿Considera adecuadas las respuestas que establece el ordenamiento jurídico español, ante la llegada de un MENA?

SI	NO	NS/NC

- 3.1 En caso de que no le parezcan adecuadas, ¿Qué otras medidas propondría usted?

4. ¿Le consta que todos lo MENAS pasan por las pruebas de determinación de la minoría de edad?

SI	NO	NS/NC



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

4.1 En caso de que su respuesta haya sido negativa, ¿Qué aspectos son considerados a la hora de obligar a un menor a realizarse las pruebas de determinación de la edad?

5. ¿Conoce algún caso en que se haya proclamado a una persona menor de edad sin serlo?

SI	NO	NS/NC

5.1 En el caso de que su respuesta haya sido afirmativa, ¿qué medidas adoptó al respecto?

6. ¿Conoce casos en los que se hayan realizado repatriaciones o reagrupaciones familiares sin las debidas garantías para el MENA?

SI	NO	NS/NC

6.1 En caso de que su respuesta haya sido si, ¿Qué medidas tomó para denunciar dicha situación?

7. ¿Considera adecuado el trato que se proporciona a los menores en los centros o casas de acogida?

SI	NO	NS/NC

7.1 En caso de no considerarlo adecuado, ¿Qué cree que debería mejorarse?



ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA
RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO

11.3 ANEXO 3. GUION DE ENTREVISTA

La entrevista comenzará con una breve referencia al objetivo de la investigación, así como al uso de los datos obtenidos y a la razón de por qué he decidido utilizar esta técnica de investigación. Así mismo informaré a los sujetos objeto de investigación de la duración aproximada de la entrevista y haré una introducción a los temas que se tratarán en la misma.

3. ¿Qué edad tienes?
4. ¿De qué ciudad marroquí procedes?
5. ¿Con que edad dejaste la escuela?
6. ¿Has trabajado en Marruecos?
7. ¿La economía familiar era suficiente para cubrir tus necesidades?
8. ¿Qué te llevó a tomar la decisión de emigrar?
9. Una vez en España ¿has cambiado de ciudad de residencia?
10. ¿En cuántos centros o casas de acogida diferentes has vivido?
11. ¿Cómo valorarías la actuación de los técnicos (educadores/as y trabajadores/as sociales, psicólogos...) de los centros o casas de acogida?
12. ¿Se parece España a lo que habías imaginado cuando planeabas el proceso migratorio?
13. ¿Qué diferencias consideras que existen entre España y Marruecos?
14. ¿Qué es lo que más echas de menos de tu vida en Marruecos?
15. ¿Qué es lo que más te gusta de España? ¿y lo que menos?